



## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

*EDICTO de 7 de marzo de 2013 sobre aprobación de ampliación del Convenio de delegación para la gestión y recaudación de tributos con varios Ayuntamientos.* (2013ED0056)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar la ampliación del convenio de delegación entre los Ayuntamientos de Arroyomolinos de la Vera, Coria, Logrosán, Navezuelas, Valdelacasa de Tajo y Villar de Plasencia y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- Arroyomolinos de la Vera: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, tanto en voluntaria como en ejecutiva; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- Coria: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y las Tasas correspondientes a Vados, Terrazas, Contenedores, Cajeros, Módulos de publicidad San Juan, Publicidad en libro de San Juan, Música, Mercadillo, Mercado, Rentas, Instalaciones, Alquileres, Ocupación de Vía Pública con materiales; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- Logrosán: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas por la prestación de los servicios de Agua, Alcantarillado y Recogida de basuras, tanto en voluntaria como en ejecutiva; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- Navezuelas: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas por la prestación de los servicios de Agua y Alcantarillado, tanto en voluntaria como en ejecutiva; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- Valdelacasa de Tajo: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasa por Abastecimiento de Agua; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.



- Villar de Plasencia: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de las Tasas por la prestación del servicio de Agua Potable y Recogida de Basura, tanto en voluntaria como en ejecutiva y de las Tasas por la prestación del servicio de Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 7 de marzo de 2013. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

*EDICTO de 7 de marzo de 2013 sobre aprobación del Convenio de delegación para la gestión y recaudación de multas por infracciones de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial con el Ayuntamiento de Torreorgaz. (2013ED0057)*

El Pleno de la Excmá. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Torreorgaz y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmá. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial. Así como encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmá. Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas del referido Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 7 de marzo de 2013. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.